



000001

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, de octubre de 2016

Señor
Roberto Acevedo
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Pedido de "INFORME AL PODER EJECUTIVO SOBRE CONCESIONES Y PERMISOS DE MINERÍA EN PASO JOBAI".

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación





000002

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN
"INFORME AL PODER EJECUTIVO SOBRE CONCESIONES Y PERMISOS DE MINERÍA EN PASO JOBAI"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

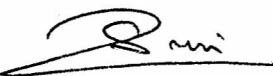
RESUELVE:

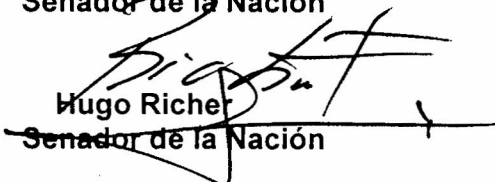
ARTÍCULO 1º.- Solicitar Informe al Poder Ejecutivo sobre:


1. Listado y catastro de solicitudes de personas físicas y/o jurídicas para permisos y/o concesiones para prospección, exploración y explotación de minerales en el Distrito de Paso Jobai.
2. Listado, catastro, situación legal y cumplimiento de compromisos de personas físicas y/o jurídicas que tengan permisos y concesiones para prospección, exploración y explotación de minerales en el Distrito de Paso Jobai.
3. Descripción de los mecanismos de verificación que utiliza la autoridad de aplicación para evitar la evasión del pago de royalties, por subregistros de volúmenes de extracción de minerales en todas las concesiones se encuentren en etapa de explotación.
4. Qué medidas ha tomado el Viceministerio de Minas y Energía para resolver la problemática de la pequeña minería y los mecanismos para el cumplimiento del artículo 7º, inc. g) de la Ley 3180/2007 así como los artículos 15º a 29º de la misma ley y sus modificaciones.

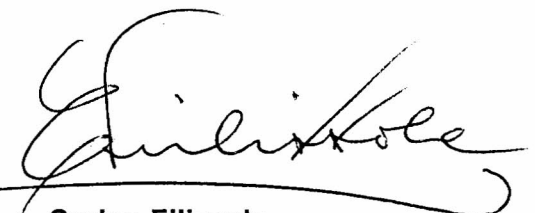
ARTÍCULO 2º.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

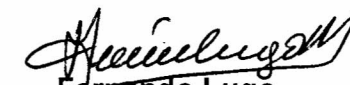

Sixto Pereira
Senador de la Nación


Hugo Richer
Senador de la Nación


Esperanza Martínez
Senadora de la Nación



Carlos Filizzola
Senador de la Nación


Fernando Lugo
Senador de la Nación